

Resolución No. 004379

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 2997 de 23 de mayo de 2013 por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2011 - 2015 "EDUCACIÓN PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL" la Universidad se exige el mejoramiento continuo del talento humano integrado específicamente en el proyecto 10 "Desarrollo Humano en la UNAD", que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución N° 2866 de 06 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que la Resolución N° 2866 de 06 de mayo de 2013, revoca la Resolución N° 2091 de 07 de Noviembre de 2008, Resolución N° 1877 de 07 de julio de 2011, Resolución N° 077 de 28 de Enero de 2013, y demás normas concordantes.

Que, dentro de las finalidades del Sistema de Incentivos y Estímulos está la de proporcionar prácticas y herramientas de gestión a la Institución, para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los servidores públicos.

Que, el Sistema Nacional de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores y docentes ocasionales postulados en el Sistema de Incentivos y Estímulos.

Que, en Comité Nacional de Incentivos y Estímulos celebrado el día 22 de abril de 2013, como consta en Acta No. 001 de fecha 22 de abril de 2013, se dio estudio a las postulaciones de los servidores y docentes, quienes solicitan estímulo educativo y descuento de iniciar y/o continuar el desarrollo de programas académicos.

Que mediante Resolución N° 2997 de 23 de mayo de 2013, se otorgó estímulos y se asignó descuentos en la matrícula del personal administrativo y docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que mediante Resolución N° 2997 de 23 de mayo de 2013, se reconoció estímulo al señor Hermes Efrén Nupan López con el 80%, para el programa académico Administración de Empresas, impartido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Resolución No. 004379

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 2997 de 23 de mayo de 2013 por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

Que una vez verificado el promedio académico del suscrito ante Registro y Control se evidencia que el promedio académico obtenido en el periodo académico corresponde a cuatro punto nueve (4.9).

Que acorde a la Normatividad vigente, el señor Hermes Ernesto Efrén Nupan López es acreedor del cien por ciento (100%), para cursar el programa académico Administración de Empresas impartido por la UNAD.

Que es menester modificar parcialmente la Resolución N° 2997 de 23 mayo de 2013 en el sentido de aclarar el porcentaje del que es acreedor el señor Nupan López.

Que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución N° 2997 de 23 de mayo de 2013, en el sentido de aclarar el periodo académico a aplicar con el fin de legalizar el procedimiento ante la Gerencia Administrativa y Financiera, de la siguiente forma:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	VALOR MATRICULA	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	SOLICITUD	RENOVACION	PROMEDIO ACADEMICO	OBSERVACIONES	PORCENTAJE APROBADO
Hermes Nupan Lopez	98391026	Funcionario de planta provisional	3 años	JCM	Administración de Empresas	Grado	UNAD		2013-II	100%		Se otorgó estímulo de 100% con resolución N° 4563 de agosto 6 de 2012, periodo 2012-II	4.9	Resolución N° 2866 de 06 de mayo de 2013, establece los criterios de asignación de porcentaje para solicitudes de renovación en programas académicos de grado en la UNAD, para funcionarios de planta, por promedio académico: 3.5- 3,994 el 70%, 3.995-4.494 el 80%, 4.495-5.0 el 100%.	100%

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución N° 2997 de 23 de mayo de 2013, en el sentido de reconocer estímulo educativo al señor Hermes Efrén Nupan López de la siguiente forma:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	VALOR MATRICULA	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	SOLICITUD	RENOVACION	PROMEDIO ACADEMICO	OBSERVACIONES	PORCENTAJE APROBADO
Hermes Nupan Lopez	98391026	Funcionario de planta provisional	3 años	JCM	Administración de Empresas	Grado	UNAD		2013-II	100%		Se otorgó estímulo de 100% con resolución N° 4563 de agosto 6 de 2012, periodo 2012-II	4.9	Resolución N° 2866 de 06 de mayo de 2013, establece los criterios de asignación de porcentaje para solicitudes de renovación en programas académicos de grado en la UNAD, para funcionarios de planta, por promedio académico: 3.5- 3,994 el 70%, 3.995-4.494 el 80%, 4.495-5.0 el 100%.	100%

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para legalizar la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el segundo periodo académico del año 2013, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 09 JUL 2013

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres

Proyectó: AndreA